



han sido necesarios de persona de providad,
 Nubstan de todo esto que el dho. Stancio vi-
 no a esta Plaza con su Batallon en Mayo de
 1823. en la comp^a de Caradone, en la q. talis
 accedido con el Empleo de Teniente p. el Real.
 que mandaba la Tropa que existian en esta
 que lo hera en aquella razon D. Jose Forrijo,
 permanecio hasta la capitulacion que talis
 con su Regimiento para el canton de Stello.
 Durante su permanencia en esta, guardo un
 buen comportamiento, no se mereció en Bullan.
 que sus acciones populares, no pertenecio
 a Sociedad de las Aprobadas por la Ley.
 Siempre manifestó una decidida adhesion
 a S. M.; hera modesto en sus conversaciones
 y abominaba los desordenes. Conserava en el
 dia una conducta irreprehenible y se manes-
 con la delicadeza y pundonor de un Militar
 decidido a los sagrados preceptos del Rey N. S.
 Q. D. G. Lo cuanto pueden patentiar a S.
 los individuos que tubieren, cumpliendo
 con los deberes de su Comatido. Caragena

12. de Noviembre de 1825. = Fran. Rodriguez

